

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000010-2026-MPC-GDTI [265854.003]**

Contumaza, 08 de Julio del 2026

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00251-2026-MPC-GM, de fecha 17/06/ 2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 265854.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 03/07/2026, **INFORME TECNICO N° 000536-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265854.002]**, de fecha 08/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC, de fecha 25 de enero del 2023**, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, hoy Ley General de Contrataciones Públicas del Estado”.

Que, mediante D.S. N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00251-2026-MPC-GM [264452.006]**, de fecha 17 de junio del 2026, se RESUELVE aprobar el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante por Emergencia N° 04 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – I ETAPA - CUI N° 2684614.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 265854.001/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 03 de julio del 2026**; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 071-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 020-2026-HLLS, donde remite la aprobación y conformidad por parte de la supervisión de los cronogramas actualizados del adicional y deductivo vinculante de emergencia N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000536-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265854.002]**, de fecha 08 de Julio del 2026, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, Ing. LORD POMPEO

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

AZAÑEDO ALCANTARA; **ALCANZA** la aprobación del cronograma actualizado del expediente de adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614. Además, CONCLUYE que es procedente la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE EMERGENCIA N° 04. Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE EMERGENCIA N° 04 perteneciente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614. Que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el 09 de julio del 2026, de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Empresa Contratista Consorcio Contumazá y a la empresa de consultoría Consorcio Supervisor Ingenieros.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Pp.PCGM/GER.DES.TERR.E INF.
Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (DTF)-UF.OBRAS.Y LIQ.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17722.110994329763

